

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el Proceso Ordinario Laboral de primera instancia promovido por el señor **JORGE ORLANDO MARQUEZ CORTÉS** en contra del **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS** y **FUNDACIÓN SOFIA (Rad. 2019 – 378)**, informando que: El término que tenían las llamadas en garantía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** y la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** para contestar la demanda y los llamamientos en garantía corrió entre los días 16 al 29 de septiembre de 2022. Inhábiles dentro del término los días 17, 18, 24 y 25 del mismo mes y año (sábados y domingos). Lo anterior, teniendo en cuenta que las llamadas en garantía se notificaron el 13 de septiembre de 2022.

Los apoderados judiciales de las llamadas en garantía respondieron la demanda y los llamamientos dentro del término oportuno. Sírvasse proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto interlocutorio No. 2401

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería a la abogada **LINA MARCELA GABELO VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.784.680 y portadora de la T.P No. 210.292 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la **COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, conforme al poder visible en el expediente.

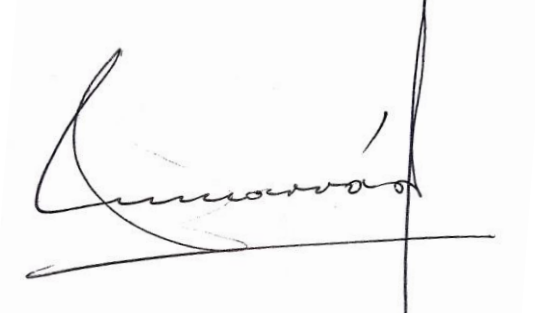
SE RECONOCE personería al abogado **GILBERTO SERNA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.507.721 y portador de la T.P No. 79.887 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD**

COOPERATIVA, conforme al poder que obra en el expediente.

Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITEN** las contestaciones a la demanda y a los llamamientos en garantía presentadas por los voceros judiciales de la **COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A.** y la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.**

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 201 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 30 de noviembre de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria